



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 10 de septiembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible *Propuesta Provisional de Resolución, segundo plazo*, referentes a las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural ALJARAFE-DOÑANA (SE01)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

14. Ayuda para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica y mejora de la calidad de vida. OG2PP1 (Segundo Plazo)

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: Manuel Teva Fernández



Código:64oxu772HNR4CJX6fcImU81CZe0iNp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	64oxu772HNR4CJX6fcImU81CZe0iNp	PÁGINA	1/1



ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (2º periodo).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE-DOÑANA

LÍNEAS DE AYUDA:

14. Ayuda para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica y mejora de la calidad de vida. OG2PP1

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017 (2º periodo), por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 30/04/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 19 de febrero de 2019, hasta el 5 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resulta-

ban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 30 de abril de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 5 de marzo de 2019, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Aljarafe-Doñana con fecha 18 de junio de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.





Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017 (2º periodo), por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
L14. OG2PP1	1.159.602,29 €

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación¹:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
L14. OG2PP1	528.081,29 €

* Se tendrá en cuenta que para futuras convocatorias el nombre de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Medio Rural (DGDSMR) será en el de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA)

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias

¹ Dicho párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de propuesta provisional de resolución de las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación.

suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Aljarafe-Doñana,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.



SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- ✓ **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- ✓ **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.



Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Pilas, a 18 de junio de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA
DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE-
DOÑANA

Fdo.: Manuela Cabello González

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL:-ALJARAFE-DOÑANA

LINEA DE AYUDA: 14. Ayuda para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica y mejora de la calidad de vida.

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ²	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ³
1	2017/SE01/OG 2PP1/903	AYUNTAMIENTO DE PILAS	P4107500C	REHABILITACIÓN PISTAS DE ATLETISMO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	80	104.801,58 €	100	104.801,58 €	6B	
2	2017/SE01/OG 2PP1/927	AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN	P4101500I	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LAS PROVINCIAS	80	79.725,32 €	100	79.725,32 €	6B	
3	2017/SE01/OG 2PP1/922	AYUNTAMIENTO DE	P4109700G	EQUIPAMIENTO PARQUES: INFANTILES,	70	69.305,00 €	100	69.305,00 €	6B	

2 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

3 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

		VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA		DE EDUCACIÓN VIAL Y BIOSALUDABLE.						
4	2017/SE01/OG 2PP1/914	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR	P4101200F	REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA CASA FORESTAL "DEHESA NUEVA" A CENTRO "AZNALCÁZAR CORAZÓN DE DOÑANA-AZNALCÁZAR NATURE CULTURAL CENTER"	65	69.093,68 €	100	69.093,68 €	6B	
5	2017/SE01/OG 2PP1/905	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	P4107900E	AMPLIACIÓN PANTALÁN SOBRE EL RÍO GUADALQUIVIR	45	98.190,58 €	100	98.190,58 €	6B	



ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: -ALJARAFE-DOÑANA

LINEA DE AYUDA: 14. Ayuda para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica y mejora de la calidad de vida.

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS SUPLENTES:

Nº ORD EN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN⁴	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE⁵

4 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

5 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



ANEXO III



Convocatoria: 2017 (2º periodo)
 Línea de ayuda (código): 14. Ayuda para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica y mejora de la calidad de vida (OG2PP1)
 N.º Expediente: 2017/SE01/OG2PP1/903
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PILAS
 NIF/CIF Solicitante: P4107500C
 Título del Proyecto: REHABILITACIÓN PISTAS DE ATLETISMO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Incidencia de género	25
	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.	X
	Reequilibra la presencia de mujeres en sus órganos de decisión.	
	Visualización de las mujeres en el sector de actividad evitando estereotipos, modificando la imagen de su empresa en la web, en documentos internos y cualquier medio de comunicación del que haga uso.	
	Implantación de planes de igualdad en la entidad.	
	Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría.	
	Participa en el proyecto de mentoring a poner en marcha en la comarca.	
	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar sobre la situación de desequilibrio que afecta a las mujeres o acomete alguna actuación que minimice la misma.	X
	Contrata mujeres para puestos en la que están subrepresentadas	
	Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores	X
2	Incidencia de juventud	15
	Contrata o mejora las condiciones laborales de los jóvenes empleados.	
	Participa en los proyectos propios del GDR para facilitar la formación práctica de la juventud.	X
	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de juventud.	X
	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar de la situación de los jóvenes.	X
3	Cambio climático	20
	Eficiencia energética	
	Reciclaje, reutilización	
	Ahorro de agua	



	Medida específica o sensibilización	X
4	Carácter innovador	20
	Nuevas ideas que mejoran la eficiencia empresarial	
	Nuevos productos/servicios en la comarca	
	Inversiones no productivas inexistentes en la comarca	
	Nuevos eventos (no son repeticiones de ediciones anteriores)	
	Nuevos métodos de organización /desarrollo	
	Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre entidades públicas y privadas	
	Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre 3 ó más entidades públicas o privadas.	
	Integración en el desarrollo turístico comarcal	
	Sectores innovadores	X
PUNTUACIÓN TOTAL		80



Convocatoria: 2017 (2º periodo)
 Línea de ayuda (código): 14. Ayuda para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica y mejora de la calidad de vida (OG2PP1)
 N.º Expediente: 2017/SE01/OG2PP1/927
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN
 NIF/CIF Solicitante: P41015001
 Título del Proyecto: MEJORA Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LAS PROVINCIAS
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Incidencia de género	25
	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.	X
	Reequilibra la presencia de mujeres en sus órganos de decisión.	
	Visualización de las mujeres en el sector de actividad evitando estereotipos, modificando la imagen de su empresa en la web, en documentos internos y cualquier medio de comunicación del que haga uso.	
	Implantación de planes de igualdad en la entidad.	
	Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría.	
	Participa en el proyecto de mentoring a poner en marcha en la comarca.	
	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar sobre la situación de desequilibrio que afecta a las mujeres o acomete alguna actuación que minimice la misma.	X
	Contrata mujeres para puestos en la que están subrepresentadas	
	Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores	X
2	Incidencia de juventud	15
	Contrata o mejora las condiciones laborales de los jóvenes empleados.	
	Participa en los proyectos propios del GDR para facilitar la formación práctica de la juventud.	X
	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de juventud.	
	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar de la situación de los jóvenes.	X
3	Cambio climático	20
	Eficiencia energética	X
	Reciclaje, reutilización	
	Ahorro de agua	
	Medida específica o sensibilización	
4	Carácter innovador	20



	Nuevas ideas que mejoran la eficiencia empresarial	
	Nuevos productos/servicios en la comarca	
	Inversiones no productivas inexistentes en la comarca	
	Nuevos eventos (no son repeticiones de ediciones anteriores)	
	Nuevos métodos de organización /desarrollo	
	Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre entidades públicas y privadas	
	Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre 3 ó más entidades públicas o privadas.	
	Integración en el desarrollo turístico comarcal	
	Sectores innovadores	X
PUNTUACIÓN TOTAL		80



Convocatoria: 2017 (2º periodo)
 Línea de ayuda (código): 14. Ayuda para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica y mejora de la calidad de vida (OG2PP1)
 N.º Expediente: 2017/SE01/OG2PP1/922
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
 NIF/CIF Solicitante: P4109700G
 Título del Proyecto: EQUIPAMIENTO PARQUES: INFANTILES, DE EDUCACIÓN VIAL Y BIOSALUDABLE.
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Incidencia de género	15
	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.	X
	Reequilibra la presencia de mujeres en sus órganos de decisión.	
	Visualización de las mujeres en el sector de actividad evitando estereotipos, modificando la imagen de su empresa en la web, en documentos internos y cualquier medio de comunicación del que haga uso.	
	Implantación de planes de igualdad en la entidad.	
	Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría.	
	Participa en el proyecto de mentoring a poner en marcha en la comarca.	
	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar sobre la situación de desequilibrio que afecta a las mujeres o acomete alguna actuación que minimice la misma.	X
	Contrata mujeres para puestos en la que están subrepresentadas	
	Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores	
2	Incidencia de juventud	15
	Contrata o mejora las condiciones laborales de los jóvenes empleados.	
	Participa en los proyectos propios del GDR para facilitar la formación práctica de la juventud.	
	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de juventud.	X
	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar de la situación de los jóvenes.	X
3	Cambio climático	20
	Eficiencia energética	X
	Reciclaje, reutilización	
	Ahorro de agua	
	Medida específica o sensibilización	



4	Carácter innovador	20
	Nuevas ideas que mejoran la eficiencia empresarial	
	Nuevos productos/servicios en la comarca	
	Inversiones no productivas inexistentes en la comarca	
	Nuevos eventos (no son repeticiones de ediciones anteriores)	
	Nuevos métodos de organización /desarrollo	
	Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre entidades públicas y privadas	
	Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre 3 ó más entidades públicas o privadas.	
	Integración en el desarrollo turístico comarcal	
	Sectores innovadores	X
Puntuación Total		70



Convocatoria: 2017 (2º periodo)
 Línea de ayuda (código): 14. Ayuda para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica y mejora de la calidad de vida (OG2PP1)
 N.º Expediente: 2017/SE01/OG2PP1/914
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR
 NIF/CIF Solicitante: P4101200F
 Título del Proyecto: REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA CASA FORESTAL "DEHESA NUEVA" A CENTRO "AZNALCÁZAR CORAZÓN DE DOÑANA-AZNALCÁZAR NATURE CULTURAL CENTER"
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Incidencia de género	15
	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.	X
	Reequilibra la presencia de mujeres en sus órganos de decisión.	
	Visualización de las mujeres en el sector de actividad evitando estereotipos, modificando la imagen de su empresa en la web, en documentos internos y cualquier medio de comunicación del que haga uso.	
	Implantación de planes de igualdad en la entidad.	
	Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría.	
	Participa en el proyecto de mentoring a poner en marcha en la comarca.	
	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar sobre la situación de desequilibrio que afecta a las mujeres o acomete alguna actuación que minimice la misma.	
	Contrata mujeres para puestos en la que están subrepresentadas	
	Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores	X
2	Incidencia de juventud	10
	Contrata o mejora las condiciones laborales de los jóvenes empleados.	
	Participa en los proyectos propios del GDR para facilitar la formación práctica de la juventud.	X
	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de juventud.	
	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar de la situación de los jóvenes.	
3	Cambio climático	20



	Eficiencia energética	X
	Reciclaje, reutilización	
	Ahorro de agua	
	Medida específica o sensibilización	
4	Carácter innovador	20
	Nuevas ideas que mejoran la eficiencia empresarial	
	Nuevos productos/servicios en la comarca	
	Inversiones no productivas inexistentes en la comarca	X
	Nuevos eventos (no son repeticiones de ediciones anteriores)	
	Nuevos métodos de organización /desarrollo	
	Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre entidades públicas y privadas	
	Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre 3 ó más entidades públicas o privadas.	
	Integración en el desarrollo turístico comarcal	
	Sectores innovadores	X
PUNTUACIÓN TOTAL		65



Convocatoria: 2017 (2º periodo)
 Línea de ayuda (código): 14. Ayuda para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica y mejora de la calidad de vida (OG2PP1)
 N.º Expediente: 2017/SE01/OG2PP1/905
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO
 NIF/CIF Solicitante: P4107900E
 Título del Proyecto: AMPLIACIÓN PANTALÁN SOBRE EL RÍO GUADALQUIVIR
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Incidencia de género	10
	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.	X
	Reequilibra la presencia de mujeres en sus órganos de decisión.	
	Visualización de las mujeres en el sector de actividad evitando estereotipos, modificando la imagen de su empresa en la web, en documentos internos y cualquier medio de comunicación del que haga uso.	
	Implantación de planes de igualdad en la entidad.	
	Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría.	
	Participa en el proyecto de mentoring a poner en marcha en la comarca.	
	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar sobre la situación de desequilibrio que afecta a las mujeres o acomete alguna actuación que minimice la misma.	
	Contrata mujeres para puestos en la que están subrepresentadas	
	Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores	
2	Incidencia de juventud	15
	Contrata o mejora las condiciones laborales de los jóvenes empleados.	
	Participa en los proyectos propios del GDR para facilitar la formación práctica de la juventud.	X
	Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de juventud.	X
	Lleva a cabo alguna acción para sensibilizar de la situación de los jóvenes.	
3	Cambio climático	0
	Eficiencia energética	
	Reciclaje, reutilización	
	Ahorro de agua	
	Medida específica o sensibilización	
4	Carácter innovador	20



	Nuevas ideas que mejoran la eficiencia empresarial	
	Nuevos productos/servicios en la comarca	
	Inversiones no productivas inexistentes en la comarca	X
	Nuevos eventos (no son repeticiones de ediciones anteriores)	
	Nuevos métodos de organización /desarrollo	
	Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre entidades públicas y privadas	
	Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre 3 ó más entidades públicas o privadas.	
	Integración en el desarrollo turístico comarcal	
	Sectores innovadores	
PUNTUACIÓN TOTAL		45